

La vacante de Ingeniero segundo que origina el último de los mencionados ascensos, se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se confirma en la situación de supernumerario al Ingeniero Industrial don Fernando Zapater Artigas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Zapater Artigas, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, actualmente en situación de supernumerario, solicitando se le confirme en dicha situación por haber pasado a prestar servicios en la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», dependiente del Instituto Nacional de Industria, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado, expedido por el Jefe de Asuntos Generales del referido Instituto, acreditando que tomó

posesión en la citada Empresa el día siguiente al de su cese en la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», del mismo Instituto;

Visto el artículo 76 del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo, así como la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien confirmar a don Fernando Zapater Artigas en la situación de supernumerario por todo el tiempo que preste sus servicios en la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», en las mismas condiciones que le fué concedida con anterioridad, y con la obligación de presentar en los diez primeros días de diciembre de cada año declaración jurada, bien de la persistencia de su actual situación, bien de las modificaciones ocurridas desde esta fecha.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo especificado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las vacantes de Corredores Colegiados de Comercio correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes:

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Turno a que corresponden
1	Badajoz	Badajoz	Antigüedad
1	Cáceres	Badajoz	Antigüedad
1	Don Benito	Badajoz	Zona.
1	Burgos	Burgos	Antigüedad
1	Burgos	Burgos	Zona.
1	Cádiz	Cádiz	Antigüedad
1	Pueblonuevo	Córdoba	Antigüedad
1	Santiago de Compostela	La Coruña	Antigüedad
1	Gerona	Gerona	Zona.
1	Berga	Gerona	Antigüedad
1	Huelva	Huelva	Antigüedad
1	Huelva	Huelva	Antigüedad
1	Jaén	Jaén	Antigüedad
1	Jaén	Jaén	Zona.
1	Jerez de la Frontera	Jerez de la F.	Antigüedad
1	Puerto de Sta. M.ª	Jerez de la F.	Antigüedad
1	Las Palmas	Las Palmas	Antigüedad
1	Las Palmas	Las Palmas	Zona.
1	León	León	Antigüedad
1	Mahón	P. de Mallorca	Antigüedad
1	Reus	Reus	Antigüedad
1	Manzanares	Toledo	Antigüedad
1	Valdepeñas	Toledo	Antigüedad
1	Villacañas	Toledo	Antigüedad
1	Algemesí	Valencia	Antigüedad
1	Zaragoza	Zaragoza	Zona.
1	Guadalajara	Zaragoza	Antigüedad

2.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se convoca deberán presentar precisa y exclusivamente, en el Registro de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por este Centro directivo, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del vigente Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 del mes actual.

6.º Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el turno a que correspondan, pasarán automáticamente al turno inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darlas el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.